



## ANÁLISIS DEL SECTOR

### ANEXO No. 1

#### 1. OBJETO:

Prestar servicios profesionales de carácter temporal para apoyar al grupo escuela nacional de instructores en los proyectos que se ejecuten, así como la planificación, divulgación, programación, y evaluación de las acciones, contemplados en las diferentes estrategias.

#### 2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

En atención a la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080, los servicios a contratar tienen la siguiente clasificación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
F - Servicios	80 – Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	8011 – Servicios de Recursos Humanos.

#### 3. ASPECTOS GENERALES

##### 3.1. Sector Perteneiente Al Objeto Contractual:

<b>SECTOR ECONÓMICO</b>
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

##### 3.2. Estudio de la Oferta:

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales, con aptitudes y conocimientos en diferentes materias, que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, la Dirección de formación Profesional, ha determinado que la persona idónea a contratar deberá contar con Título Profesional con Especialización en pedagogía o didáctica en áreas afines.

#### 4. ASPECTOS LEGALES:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32, numeral 3º de la Ley 80 de 1993, el literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



## ANÁLISIS DEL SECTOR

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se registrará por lo dispuesto en la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el Pliego de Condiciones, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### 5. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y Año	Contratista	Objeto del Contrato	Plazo	Valor del Contrato y Forma de Pago	Modalidad de Selección
07-2016	Elkis Isaac Guerra Zarate	Contratar un profesional en educación y pedagogía que desarrolle la articulación con la Escuela Nacional de Instructores y los equipos pedagógicos de centro para el logro de los objetivos de la Red Institucional de pedagogía.	Diez (10) meses y veinte (20) días	\$45.866.667 Pagos mensuales	Contratación Directa
390 -2017	Elkis Isaac Guerra Zarate	Articular los lineamientos de formación profesional definidos por la escuela nacional de instructores y los objetivos de la red institucional de pedagogía con las acciones pedagógicas proyectadas en las regionales y los centros de formación a través de los equipos pedagógicos de centro.	Nueve (9) meses y Veintinueve (29) días	\$44.132.400 Pagos mensuales	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 1326280 - 2020	Anabella Magdaniel Amaya	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, apoyando la gestión administrativa en la ejecución y control del presupuesto asignado	Once (11) meses	\$38.500.000 Pagos mensuales	Contratación Directa



## ANÁLISIS DEL SECTOR

		para el cumplimiento del plan institucional de capacitación.			
--	--	--	--	--	--

Se expide en Riohacha D. E. T. C., a los dieciocho (18) días del mes de marzo del 2021.

---

**LINDA DE JESUS TROMP VILLARREAL**  
**Directora Regional**

Proyectó: Eliana Deluque Pinto.  
Cargo: Apoyo Administrativo.

Revisó: Jesús Navarro Medina.  
Cargo: Abogado de Contratación DRG.